

## RESOLUCIÓN EXENTA N°1009

SANTIAGO, 31 de agosto de 2020.

### VISTOS:

La Ley N° 21,045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, DE 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; D.S. N° 1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto Título II, Párrafo 3° de la Capacitación, del DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N°2 de 2018 de la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886;

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tiene entre sus metas la capacitación continua de sus funcionarios en temas que los fortalezcan en el cumplimiento de sus funciones.

2.- Que, para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es trascendental contar con personal que tenga los conocimientos y herramientas de análisis educativos, con el propósito de diseñar nuevos mecanismos de mediación y facilitación del aprendizaje, sobre todo en contextos diversos como educación no formal. Además, dado los requerimientos actuales de la educación no formal, como parte fundamental de los procesos sociales, educativos y de integración, nos hace requerir contar con una amplia preparación en diversas disciplinas.

3.- Que, en razón de lo anterior, se considera relevante que la señorita **Andrea Vivar Morales, C.I. N° [REDACTED]**, funcionaria del Museo de Historia Natural de Valparaíso, realice el Diplomado en Neurodesarrollo y Aprendizaje, impartido por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valparaíso.

4.- Que, dado que el Diplomado en Neurodesarrollo y Aprendizaje no se encuentra en el catálogo de convenio marco de Mercado Público y realizada una búsqueda exhaustiva en diferentes casas de estudio, la Universidad de Valparaíso es la única que impartirá el Diplomado señalado. También por ser una institución académica de prestigio y reconocida por el Estado, y porque el contenido de la malla propuesta en el programa cumple con los requisitos necesarios para el fortalecimiento del conocimiento y del desempeño de la funcionaria.

5.- Que, en virtud de lo señalado y el informe técnico debidamente firmado por la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, el que forma parte de la presente resolución, se considera necesario contratar los servicios de la Universidad de Valparaíso, R.U.T. N° 60.921.000-1, para la ejecución del citado Diplomado por el valor total de \$1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos), exentos de I.V.A.

### RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con la Universidad de Valparaíso, R.U.T. N° 60.921.000-1, por el servicio del Diplomado en Neurodesarrollo y Aprendizaje, para la funcionaria del Museo de Historia Natural de Valparaíso, **señorita Andrea Vivar Morales, C.I. N° [REDACTED]** por la suma total de \$1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos) Exentos de I.V.A



2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos) Exentos de I.V.A, al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 del presupuesto asignado al financiamiento del Plan Anual de Capacitación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas de emitida.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN  
MAILLET  
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por  
CARLOS HERNAN  
MAILLET ARANGUIZ  
Fecha: 2020.08.31  
12:19:02 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/MBS/SMA/YDL/NBB

Distribución

1c. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

1c. Oficina de Partes SNPC

1c. Unidad de Desarrollo Organizacional

1c. Departamento de Administración y Finanzas

1c. Unidad de Abastecimiento y Logística

